

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | |
|---|--|
| LICITACIÓN PÚBLICA No. SFT-L10-SERVICIOS PROFESIONALES-2022 | OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS DEL MERCADO Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LAS REGIONES TURÍSTICAS: 1.- PUERTO MAYA Y 2.- RUTA PUUC Y ALDEAS MAYAS. |
|---|--|

En la Ciudad de Mérida Yucatán, siendo las 12:00 horas, del día 31 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta de mérito, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, así como del apartado IV numeral 4 de las bases de la referida Licitación.

Este acto fue presidido por el L.A. Hernán Castillo Rivas, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, Servidor Público designado por la convocante; y por parte de la proveeduría se hace constar la inasistencia de:

| |
|--|
| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL IDENTIDAD Y DESARROLLO S.C. |
|--|

En uso de la palabra el L.A. Hernán Castillo Rivas, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, refirió lo siguiente: "La Convocante" en atención a las observaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, procede a realizar las siguientes precisiones a las Bases del presente procedimiento de Licitación Pública, quedando de la siguiente manera:

- Se precisa a "LOS POSTORES" que las causales para la rescisión del contrato serán los siguientes:
 - A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
 - B) Cuando el prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
 - C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y/o cualquier estipulación referida en la propuesta técnica que ofertó en la licitación que motivó el presente contrato.
 - D) Cuando se compruebe que "EL POSTOR" hubiere proporcionado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
 - E) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA CONVOCANTE".
 - F) Por problemas de calidad en los servicios prestados, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones establecidas en las bases origen del contrato.
 - G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.





- H) Cuando proporcione servicios distintos a los ofertados, los cuales se describen en la propuesta técnica y económica de "EL POSTOR" de la licitación pública referida al rubro.
- I) Por incurrir "EL POSTOR" en actos que dañen la imagen del Gobierno del Estado de Yucatán, "LA CONVOCANTE", y cualquiera otra entidad perteneciente a la administración pública.
- J) Si "EL POSTOR" se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

El procedimiento a seguir para la rescisión de los contratos será conforme al artículo 72 del acuerdo SAF 37/2021.

- Se precisa a "LOS POSTORES" que las causales de suspensión o terminación anticipada de los contratos serán los siguientes: Cuando concurren razones de interés general; cuando por causas justificadas se demuestre que la contratación de los servicios objeto del contrato ocasionará algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE"; así como que los servicios proporcionados por "EL POSTOR" no cumplen parcial o totalmente con los requerimientos técnicos solicitados, con independencia de lo establecido en el Artículo 73 del acuerdo SAF 37/2021.
- Se precisa a "LOS POSTORES" que, las causales de sanción e inhabilitación al o los proveedores serán las siguientes:
 - La dirección podrá cancelar el registro del proveedor cuando:
 - a) la información que hubiere proporcionado para la inscripción resultase falsa o haya actuado con dolo o mala fe en alguna licitación para la adjudicación del pedido o contrato, en su celebración o en su cumplimiento.
 - b) se declare mediante resolución judicial su quiebra fraudulenta.
 - c) haya aceptado pedidos o firmado contratos en contravención a lo establecido por esta ley, por causas que le fuesen imputables.
 - d) cuando se cancele el registro por alguna de las causas previstas en este artículo, no podrá volver a inscribirse al proveedor.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 17º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

- Se precisa a "LOS POSTORES" que, en lo referente al numeral 6.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, los precios se cotizarán a precios fijos y se pagará en pesos mexicanos, dicha cotización incluirá el desglose de los impuestos y descuentos que sean aplicables.
- Se precisa a "LOS POSTORES" que, el acta que se levante con motivo de cada acto del presente procedimiento, será la única forma de notificación.

Seguidamente, en virtud de no haberse recibido preguntas por parte del postor, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se informa al participante que esta acta forma parte integrante de la Convocatoria y la proveeduría participante deberá tener en cuenta las aclaraciones realizadas al elaborar su propuesta Técnica y Económica.

Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición del postor que así lo considere, copia de esta acta en la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B, No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, por un término no menor de tres días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del

postor, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica de la Secretaría.

Así mismo, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo 11/2019 que establece que: *"Los servidores públicos de las dependencias y entidades evitarán fotocopiar documentos, en los casos en los que se pueda optar por la consulta a través de medios electrónicos. Asimismo, deberán reducir las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos o, en su caso, las impresiones en blanco y negro o en modo borrador"*; se informa que la presente acta se enviará a los correos electrónicos proporcionados en las Listas de Asistencia.

Se recuerda al postor que el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún postor.


No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado este Acto de Junta de Aclaraciones a las bases de licitación pública SFT-L10-SERVICIOS PROFESIONALES-2022, siendo las 12:30 horas del día 31 de agosto de 2022.

El presente Acta consta de 3 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.


POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|----------------------------|---|--|
| L.A. Hernán Castillo Rivas | Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico |  |

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE QUE AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA LE CORRESPONDE "AUXILIAR A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU DEPENDENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------------|---|---|
| Mtra. Miriam Leonor Loza Monroy | Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Fomento Turístico. |  |
| M.J.O. Carlos Daniel Hau Che | Jefe de Licitaciones y Procedimientos Administrativos de la Dirección Jurídica. | |

INVITADOS

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|-------------------------|--|---|
| C.P. Guadalupe Díaz Ley | Contralora Interna de la Secretaría de Fomento Turístico |  |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SFT-L10-SERVICIOS PROFESIONALES-2022, QUE EFECTÚA LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

----- FIN DEL ACTA -----

